



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. Autorización 22-I-01-16. Ampliación.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta-02-2021-SIPOT-IT-FIXXVII, en la sesión celebrada el 16 de abril del 2021.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_02_2021_SIPOT_IT_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

Recibi Original
02-MAR-2021

José Noé Silva Olvera

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Panaderos No. 90
Colonia San Pedrito Peñuelas
C.P. 76148, Querétaro, Qro.

Teléfonos:

Correos electrónicos: ara_transamb@outlook.es

Domicilio de encierro:

Calzada Guadalupe Lote 15, Manzana 7
Colonia San Juan, Querétaro, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Gaspar Telésforo González Rodríguez
C. José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 24 de noviembre de 2020 y registrado con bitácora número 22/HS-0123/11/20, promovido por la persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, por medio del cual solicitó el alta de dos (02) vehículos adicionales tipo tractor y volteo, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-16, y

CONSIDERANDO

- Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 con fecha 21 de enero de 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-16, en





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

Número de Registro Ambiental

MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, para 1 (una) unidad.

- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1382/18 de fecha 12 de julio de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0764/20 de fecha 24 de agosto de 2020, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-01-16, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.
- IV. Que en fecha 24 de noviembre de 2020 la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0123/11/20, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-16, consistente en el alta de dos (02) vehículos adicionales.
- V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0131/2021 con fecha 27 de enero de 2021 notificado a la promovente en fecha 02 de febrero del mismo año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- VI. Que con fecha 09 de febrero de 2021, la persona física C. MARTÍNEZ FRÍAS ARACELI, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2021-0000091, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0131/2021.
- VII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-16	Número de Registro Ambiental MAF2201400531
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación del parque vehicular autorizado para dos (02) unidades tipo volteo y tractor con números de serie 3HSCEAPT2AN247895 y 3R9G302L75M038211, y placas 42AR2B y 48UJ3A, respectivamente, es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
005/2016	CAJA CERRADA	1FVACXDJ67HY11731	416EY6	2007	20	Toneladas
020/2018	CAJA CERRADA	1FVACXDT79DAL9951	30AH3P	2009	24	Toneladas
033/2020	CAJA CERRADA	3BKHHM8XXEF390592	86AN6Z	2014	14	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
---------------	------	-----------	--------	--------	-----------	--------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

Número de Registro Ambiental

MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

009/2021	TRACTOR	3HSCEAPT2AN247895	42AR2B	2010	NA	NA
010/2021	VOLTEO	3R9G302L75M038211	48UJ3A	2005	38	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 05 (cinco) con una capacidad de carga total de 96 (noventa y seis) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos:

Las unidades con número de serie 3HSCEAPT2AN247895 y 3R9G302L75M038211 (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Azufre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. impregnados de aceite (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)
Metilato sódico
Cianuro de sodio
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)
Trimetrilhexametildiaminas
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p. (lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio, balastos, pilas alcalinas, baterías de níquel cadmio, mangueras de plástico cartón contaminado con hidrocarburo, capacitadores impregnados de aceites, grasa usada, balastro, grava, arena, aserrín, tierra contaminada con hidrocarburos, arena, grava usada en los procesos químicos, reactivos gastados contaminados con aceite, rebaba, polvo de granalla y metales impregnados de aceite, suelo contaminado con hidrocarburos, tierra contaminada con plomo, tierra contaminada con plumantimunal, tierra contaminada con biocida, fertilizantes, plaguicidas, óxido de cobre, óxido de aluminio, óxido de zinc, resinas sólidas, trapos impregnados con solvente, filtros de aire, de cuarto de pintura, filtros automotriz, filtro de colectores de polvo, filtros de tratamientos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-16	MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

de aguas, polvo de trefilado, polvo ácido, polvo de pintura, medicamento caduco, aserrín contaminado con aceite o solvente, recipientes, tambos de plástico y de lámina, cubetas, porrones, y contenedores que contuvieron aceite, solvente, ácidos, pintura, plaguicidas, lodos de zinc, lodos de cobre, lodos de plomo, lodos de fosfato, lodos de planta de tratamiento de aguas residuales, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de galvanoplastia, lodos de tratamiento de metales, lodos de pintura, lodos de cobrizado, lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinajas solubles, de proceso químico)

Sólido inflamable orgánico fundido (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafinicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Azodicarbonamida

La presente autorización y sus modificaciones amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

TERCERO.- La persona física C. ARACELI MARTÍNEZ FRÍAS, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0239/2021

Asunto: Modificación de Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de febrero de 2021

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

22-I-01-16

Número de Registro Ambiental

MAF2201400531

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-01-16 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0141/16 de fecha 21 de enero de 2016 así como sus posteriores modificaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. **Ing. Ricardo Ortiz Conde**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. **Lic. Olga Cristina Martín Arrieta**, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx

C. c. e. p. **C. María Antonieta Eguarte Fruns**, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguarte@profepa.gob.mx

QRO/2021-0000091
22/HS-0123/11/20

LSV/HCAO/DJMM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01/0030/2021

Asunto: Prevención a Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

C. Francisco Javier Ruiz Maldonado
Representante legal de la persona moral
FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.
Calle El Pueblito No. 102,
Parque Industrial Querétaro
C.P. 76220, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 153 8200, ext. 304
Correo electrónico: francisco.ruiz@fracsa.com.mx
ricardo.delamora@fracsa.com.mx

Recibi Original.
Rlo De la Mora Castro.
[Signature]
02/03/2021

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Clayren Milene Cornejo Prudencio
C. Ricardo De la Mora Castro
C. Jotham Ruíz Espinoza

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2012, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 19 de noviembre de 2020 y registrada con bitácora número 22/LU-0116/11/20; medio por el cual la persona moral denominada FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V., a través de su representante legal el C. Francisco Javier Ruiz Maldonado, presentó documentos para el trámite de referencia; al respecto una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

Atento a las disposiciones hechas para el trámite de la Licencia Ambiental Única establecidas en los artículos 109 Bis 1 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como el primero, segundo, tercero, quinto, séptimo y octavo del "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997 modificado el día 9 de abril de 1998, mediante el "Acuerdo por el que reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual", se hace saber lo siguiente:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0030/2021

Asunto: Prevención a Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

Medio de presentación.

Para efecto de actualizar la solicitud que nos ocupa, se tiene por presente el original del instrumento siguiente:

- Escrito libre fechado 19 de noviembre de 2020 suscrito por el C. Francisco Javier Ruiz Maldonado, quien se ostenta como representante legal de la persona moral denominada FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V., mismo que fue recibido en esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha, medio a través del cual se solicita la actualización de la licencia ambiental única número LAU-22/000001-2012.

Hecho lo anterior, y para efecto de perfeccionar la solicitud que se atiende, se tiene por presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo primero en su fracción XXIX del "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 2015, la documental siguiente:

- Formato FF-SEMARNAT-033 "Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal" a nombre del C. Francisco Javier Ruiz Maldonado quien se ostentó como representante legal de la persona moral promovente denominada FRACSA ALLOYS QUERÉTARO, S.A.P.I. DE C.V.

Instrumento en alusión que se pretende constituir como idóneo para efecto de actualizar la solicitud que nos ocupa, mismo del que sin embargo se observa lo siguiente:

SECCIÓN I: INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL.

1. Del numeral 1.3, omitió presentar los anexos a, b, c y d, los cuales resultan necesarios al haber sido incluidos nuevos equipos generadores de emisiones, deberá indicar los mismos números y nombres de identificación de los equipos en todos los anexos, los cuales deberán ser consistentes con los usados en el formato, considerando que cada equipo deberá tener asignado un solo nombre y número secuencial para evitar incertidumbre en su identificación, así como indicar en el anexo 1.3d, Descripción de operaciones, el tipo de calentamiento que realizan los equipos de combustión, directo o indirecto, conforme se definen en la norma NOM-085-SEMARNAT-2011.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0030/2021

Asunto: Prevención a Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

2. Del numeral 1.7, deberá indicar la capacidad en unidades de flujo, preferentemente GigaJoules por hora o equivalente; asignar a cada equipo un punto de consumo (número secuencial en diagramas) distinto, considerando que si hay equipos iguales que no puedan operar de forma independiente y compartan un mismo punto de emisión (chimenea) podrán agruparlos como uno sólo, detallando dicha situación en el anexo 1.3d, Descripción de operaciones.

SECCIÓN II: CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

3. Del numeral 2.1, deberá indicar la capacidad en unidades de flujo, preferentemente GigaJoules por hora o equivalente, así como asignar a cada equipo un punto de generación (número secuencial en diagramas) distinto; de igual forma deberá completar la información indicada como N.A. o en su caso justificar técnicamente su dicho.
4. Del numeral 2.2, indicó solamente un punto de emisión, por lo que deberá aclarar esta situación con respecto a los 14 puntos de generación reportados o corregirla incluyen todos los puntos de emisión (chimeneas) existentes; así como incluir todos los contaminantes generados, considerando que en la última actualización de su LAU los 8 equipos que emiten contaminantes a la atmósfera están regulados por la NOM-085-SEMARNAT-2011 que no contempla partículas suspendidas en la combustión de gas natural pero si Óxidos de Nitrógeno y Monóxido de Carbono los cuales no aparecen reportados, lo anterior considerando que un punto de generación puede ser también un punto de emisión, que un mismo punto de generación puede tener varios puntos de emisión y que un mismo punto de emisión puede agrupar a varios puntos de generación, lo cual deberá ser especificado en el anexo 1.3b, Diagramas de operación y detallado en el anexo 1.3d, Descripción de operaciones.
5. Del numeral 2.3, de ser el caso, deberá incluir todos los puntos de emisión.

La información anteriormente mencionada deberá ser presentada en el ECC de esta Dependencia, indicando en su respuesta que da atención a la bitácora 22/LU-0116/11/20.

Hecho lo anterior, vista la documentación presentada por la parte promovente y su previo análisis, se le previene a efecto de que en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la legal notificación del presente curso, haga las aclaraciones, manifestaciones, correcciones o en su caso exhiba las documentales que considere pertinentes.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0030/2021

Asunto: Prevención a Solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de enero de 2021

Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto por el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única" publicado en el Diario Oficial de la federación el día 11 de abril de 1997 y modificado el día 9 de abril de 1998 mediante el "Acuerdo por el que reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único", así como lo señalado por los artículos 109 Bis 1 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 11, 18 y 19 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmosfera; 15, 15-A, 17-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, bajo el apercibimiento de que en caso contrario su trámite será desechado.

Finalmente y en atención al "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado el 24 de agosto de 2020.", publicado el Diario Oficial de la Federación el día 09 de octubre de 2020, del que se desprende que la ventanilla de esta representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro solo brindará atención correspondiente los días martes, miércoles y jueves de 09:30 a 14:00 horas; se le informa que para el caso de que se le otorgue un plazo/término de contestación que este fenezca en día que no se encuentre habilitada la ventanilla, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el plazo/término de referencia se prorrogará de forma automática por única ocasión al día martes inmediato siguiente de acuerdo a la regla antes detallada.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y

22/LU-0116/11/20

LSV/HCD/O/JJMM

